



Radicado: D 2023070002244

Fecha: 17/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Según lo establecido en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 22: Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

Mediante oficio de 19 de octubre de 2021, oficio del 03 de marzo de 2022 y oficio de 14 de junio de 2022 de los padres de familia de los estudiantes de la I E CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ; oficios del 05 de abril de 2022 y oficio del 28 de abril de 2022 del Rector de la I E CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ; oficio del 30 de marzo de 2022, oficio del 20 de octubre de 2021, oficio del 21 de abril de 2022, oficio del 6 de abril de 2022 del Concejo de Padre de Familia y Acudientes de la I E CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ y oficio con radicado N° 070-2000-07-05, del 12 de julio de 2022 de la Personería de Puerto Nare, se exponen distintas quejas y reiteradas problemáticas de convivencia que alteran el orden institucional, y entorpecen las actividades administrativas y académicas debido al desempeño de las funciones como docente del señor MOSQUERA ASPRILLA OLIVER, identificado con cédula de ciudadanía N° 11788345, Licenciado en Educación con Especialidad en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, mediante acta de reunión de 17 de marzo de 2023, se determinó la necesidad de trasladar por motivo discrecional al señor **MOSQUERA ASPRILLA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11788345**, Licenciado en Educación con Especialidad en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la I. E. **VILLANUEVA**, sede I. E. **VILLANUEVA - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, Cargo N° **18798**, del municipio de COPACABANA; en reemplazo de la señora PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1076383738, quien pasa a otro municipio; el señor MOSQUERA ASPRILLA, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. **CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**, sede **COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **3571**, del municipio de PUERTO NARE.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076383738**, Abogada, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la I. E. **CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**, sede **COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, Cargo N° **3571**, del municipio de PUERTO NARE; en reemplazo del señor **MOSQUERA ASPRILLA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11788345**, quien pasa a otro municipio; la señora PEREA QUINTERO, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. **VILLANUEVA**, sede I. E. **VILLANUEVA - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° 18798, del municipio de COPACABANA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MOSQUERA ASPRILLA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11788345**, Licenciado en Educación con Especialidad en Psicopedagogía y Administración Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la I. E. **VILLANUEVA**, sede I. E. **VILLANUEVA - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, Cargo N° **18798**, del municipio de COPACABANA; en reemplazo de la señora PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1076383738, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076383738**, Abogada, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la I. E. **CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**, sede **COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Sociales, Cargo N° **3571**, del municipio de PUERTO NARE; en reemplazo del señor **MOSQUERA ASPRILLA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11788345**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor MOSQUERA ASPRILLA OLIVER y a la señora PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

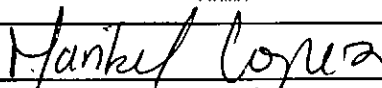
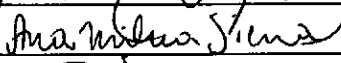
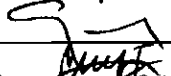
ARTICULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ WANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		11.05.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		11/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		11/05/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		9/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			